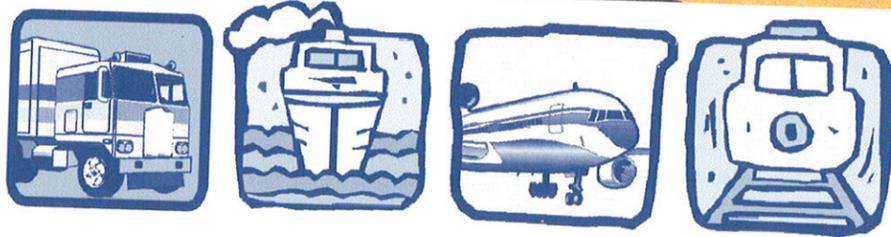
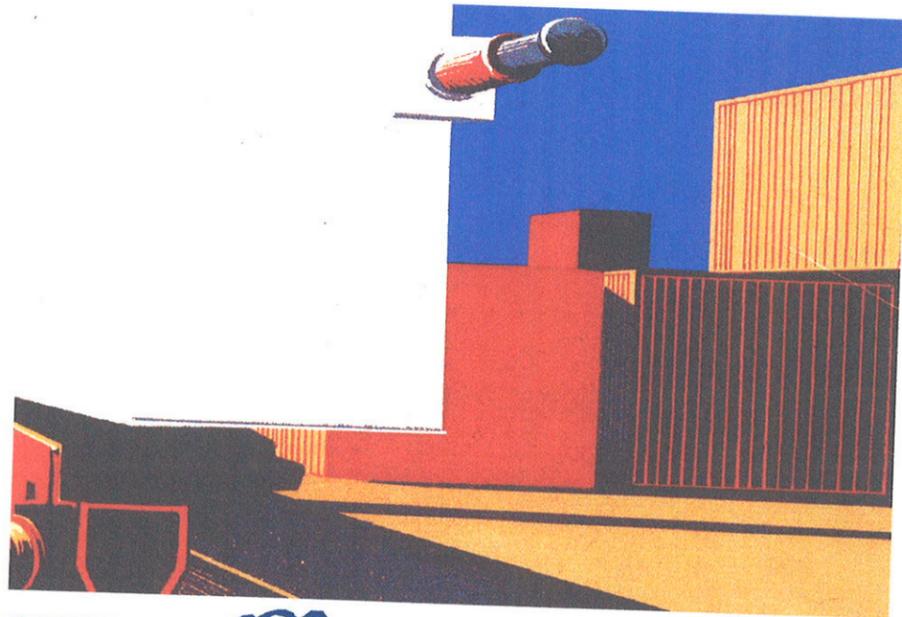




GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS
Direcció General de Transports

Plan Especial de Delimitación Área de Reserva para la Ampliación de Patrimonio Público de Suelo

"PARQUE LOGÍSTICO DE RIBA-ROJA"



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS
APROBACIÓN DEFINITIVA PER RESOLUCIÓ
DE LA COMISSIÓ TÈCNICA
31 ENE 2001



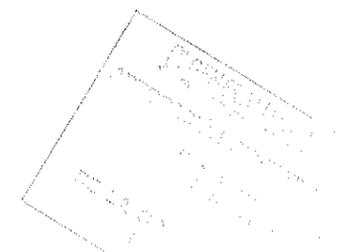
EQUIPO DE TÉCNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO

NOVIEMBRE 2.000



**PLAN ESPECIAL DE DELIMITACIÓN ÁREA DE RESERVA
PARA LA AMPLIACIÓN DE PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO
“PARQUE LOGÍSTICO RIBA-ROJA DE TÚRIA”**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES



PLAN ESPECIAL DE DELIMITACIÓN ÁREA DE RESERVA PARA LA AMPLIACIÓN DE PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO "PARQUE LOGÍSTICO RIBA-ROJA DE TÚRIA".

INDICE

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. PROCEDENCIA DE LA ACTUACIÓN
4. SITUACIÓN DEL ÁREA
5. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA
6. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS
7. RELACIÓN CATASTRAL DE AFECTADOS

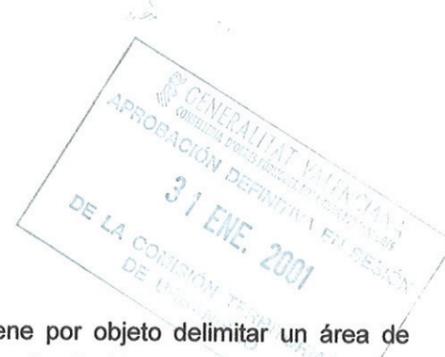
ANEJO Nº 1. RELACIÓN CATASTRAL DE AFECTADOS

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS

- PLANO Nº 1. SITUACIÓN
- PLANO Nº 2. CLASIFICACIÓN DEL SUELO
- PLANO Nº 3. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA
- PLANO Nº 4. SUPERPOSICIÓN ÁREA DE RESERVA Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

GENERALITAT VALENCIANA
CONSSELLERIA D'OBRES PÙBLIQUES, TRANSPORTS I MEDIOS DE TRANSPORT
31 ENE. 2001
DE LA COMISSIÓ TERRITORIAL
DE URBANISME

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA



1. ANTECEDENTES

El Estudio de Localización y Viabilidad del Parque Logístico Metropolitano de Valencia, redactado en Abril de 1999, desarrolló la iniciativa de la Direcció General de Transports de la Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme y Transports de la Generalitat Valenciana encaminada a resolver tanto las necesidades operativas del sector especializado en el depósito y reparación de contenedores marítimos, como la demanda social de una ciudad moderna que exige la ordenación de toda actividad que implique un fuerte impacto sobre la propia estructura urbana.

El objetivo final del citado estudio fue concretar un emplazamiento adecuado para un futuro centro logístico especializado, y que aglutinase diversas funcionalidades ligadas al transporte de mercancías: depósito, reparación de contenedores marítimos y, ciudad del transporte.

Las conclusiones establecidas por el estudio determinaron la situación más adecuada para el desarrollo e implantación de aquellas actividades, y es su delimitación y reserva para la ampliación del patrimonio público de suelo el objeto de este Plan Especial.

El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en Resolución de 31 de Enero de 2000, adoptó el acuerdo de someter a información pública el citado Plan Especial de Delimitación Área de Reserva para la Ampliación de Patrimonio Público de Suelo. Dicho trámite se materializó mediante anuncios en el D.O.G.V. (7 de Febrero de 2000) y el periódico "Las Provincias" (7 de Febrero de 2000), además de remitirse aviso a los propietarios catastrales, presentándose un número aproximado de 200 alegaciones

Las principales líneas argumentales de las alegaciones pueden resumirse en las siguientes:

- ⇒ Valor sentimental de la tierra y cultural de la zona, dado que suponen el medio de vida de numerosas familias de la comarca y una manifestación de un modo de vida tradicional.
- ⇒ Propuesta de ubicaciones alternativas para el Parque Logístico.
- ⇒ Procedimiento administrativo inadecuado (falta de Estudio y Declaración de Impacto Ambiental, figura de planeamiento inadecuada, falta de información pública, etc).
- ⇒ Falta de concreción respecto a la finalidad del Plan Especial.
- ⇒ El área delimitada carece de accesos adecuados.
- ⇒ El área se desarrolla, en parte, sobre suelo no urbanizable con protección hidrológica
- ⇒ Correcta valoración de las propiedades y de los servicios afectados.
- ⇒ Afección al desarrollo del municipio de Quart de Poblet.
- ⇒ Propuesta de exclusión de zonas afectadas.

Finalizado el periodo de información pública, resueltas las alegaciones presentadas y actuando en el marco de consenso con los municipios afectados por la citada actuación, se concreta el Plan Especial de Delimitación Área de Reserva para la Ampliación de Patrimonio Público de Suelo "Parque Logístico Ribarroja de Túria" como sigue.

2. OBJETO

El presente Plan Especial, iniciativa de la Generalitat Valenciana, tiene por objeto delimitar un área de reserva en previsión de la ampliación de patrimonio público de suelo, legitimando en esta área la expropiación de los bienes y derechos afectados por la actuación, cuya delimitación y valoración se concretará mediante el correspondiente procedimiento.

3. PROCEDENCIA DE LA ACTUACIÓN

PRIMERO

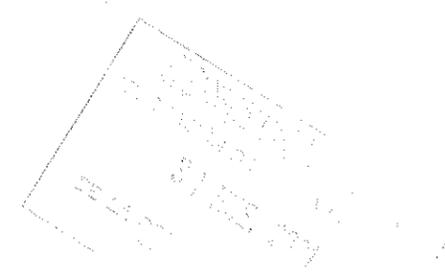
El presente documento se desarrolla al amparo del artículo 99 de la vigente Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, publicada en el DOGV. núm. 2.394, de 24 de noviembre de 1994.

El artículo 99 establece que "Los Ayuntamientos, las entidades locales supramunicipales y la Generalitat, en previsión de la ampliación de sus patrimonios públicos de suelo, podrán reservarse áreas para legitimar en ellas la expropiación de bienes inmuebles, cualquiera que sea su clasificación o calificación urbanística".

El mencionado artículo determina que la reserva, si no estuviera prevista en el Plan General, se efectuará mediante Plan Especial y podrá ser incluso previa a la Programación de los terrenos.

El procedimiento a seguir para la constitución o ampliación de patrimonio público de suelo es el de un Plan Especial, procedimiento establecido en los artículos 38 y 43 de la LRAU.

El artículo 99 faculta a la Administración de la Generalitat Valenciana a reservarse áreas para legitimar en ellas la expropiación de bienes inmuebles, cualquiera que sea su clasificación o calificación urbanística. Este precepto habilita así un mecanismo de intervención administrativa cautelar para facilitar la expropiación y obtención pública de terrenos con la finalidad genérica de intervenir administrativamente en el mercado inmobiliario, en el contexto de las competencias propias de la Administración expropiante, en este caso autonómica. Trata la norma de facilitar a la Administración el ejercicio posterior de sus competencias facultándole para la obtención previa del dominio sobre terrenos que le permitan, después, realizar actos de uso o disposición de los mismos que requiera el ejercicio de sus competencias; de evitar que la indisposición previa de suelo en manos públicas entorpezca la posterior gestión que del mismo deba hacer la Administración para cumplir sus cometidos legales, previniendo que por premura o imprevisión en la disposición de suelo o inmuebles precisos para la acción administrativa, ésta se vea entorpecida por ulteriores urgencias en su posterior y efectivo desarrollo que minoren u obstaculicen su eficacia. La norma habilita la expropiación con el objeto de proceder a la ejecución de las actuaciones promovidas por la Administración, facilitando el desarrollo inmediato de las mismas tras el procedimiento de delimitación y valoración de los bienes y derechos afectados.



1. ANTECEDENTES

El Estudio de Localización y Viabilidad del Parque Logístico Metropolitano de Valencia, redactado en Abril de 1999, desarrolló la iniciativa de la Direcció General de Transports de la Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme y Transports de la Generalitat Valenciana encaminada a resolver tanto las necesidades operativas del sector especializado en el depósito y reparación de contenedores marítimos, como la demanda social de una ciudad moderna que exige la ordenación de toda actividad que implique un fuerte impacto sobre la propia estructura urbana.

El objetivo final del citado estudio fue concretar un emplazamiento adecuado para un futuro centro logístico especializado, y que aglutinase diversas funcionalidades ligadas al transporte de mercancías: depósito, reparación de contenedores marítimos y, ciudad del transporte.

Las conclusiones establecidas por el estudio determinaron la situación más adecuada para el desarrollo e implantación de aquellas actividades, y es su delimitación y reserva para la ampliación del patrimonio público de suelo el objeto de este Plan Especial.

El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en Resolución de 31 de Enero de 2000, adoptó el acuerdo de someter a información pública el citado Plan Especial de Delimitación Área de Reserva para la Ampliación de Patrimonio Público de Suelo. Dicho trámite se materializó mediante anuncios en el D.O.G.V. (7 de Febrero de 2000) y el periódico "Las Provincias" (7 de Febrero de 2000), además de remitirse aviso a los propietarios catastrales, presentándose un número aproximado de 200 alegaciones

Las principales líneas argumentales de las alegaciones pueden resumirse en las siguientes:

- ⇒ Valor sentimental de la tierra y cultural de la zona, dado que suponen el medio de vida de numerosas familias de la comarca y una manifestación de un modo de vida tradicional.
- ⇒ Propuesta de ubicaciones alternativas para el Parque Logístico.
- ⇒ Procedimiento administrativo inadecuado (falta de Estudio y Declaración de Impacto Ambiental, figura de planeamiento inadecuada, falta de información pública, etc).
- ⇒ Falta de concreción respecto a la finalidad del Plan Especial.
- ⇒ El área delimitada carece de accesos adecuados.
- ⇒ El área se desarrolla, en parte, sobre suelo no urbanizable con protección hidrológica
- ⇒ Correcta valoración de las propiedades y de los servicios afectados.
- ⇒ Afección al desarrollo del municipio de Quart de Poblet.
- ⇒ Propuesta de exclusión de zonas afectadas.

Finalizado el periodo de información pública, resueltas las alegaciones presentadas y actuando en el marco de consenso con los municipios afectados por la citada actuación, se concreta el Plan Especial de Delimitación Área de Reserva para la Ampliación de Patrimonio Público de Suelo "Parque Logístico Riba-roja de Túria" como sigue.

2. OBJETO

El presente Plan Especial, iniciativa de la Generalitat Valenciana, tiene por objeto delimitar un área de reserva en previsión de la ampliación de patrimonio público de suelo, legitimando en esta área la expropiación de los bienes y derechos afectados por la actuación, cuya delimitación y valoración se concretará mediante el correspondiente procedimiento.

3. PROCEDENCIA DE LA ACTUACIÓN

PRIMERO

El presente documento se desarrolla al amparo del artículo 99 de la vigente Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, publicada en el DOGV. núm. 2.394, de 24 de noviembre de 1994.

El artículo 99 establece que "Los Ayuntamientos, las entidades locales supramunicipales y la Generalitat, en previsión de la ampliación de sus patrimonios públicos de suelo, podrán reservarse áreas para legitimar en ellas la expropiación de bienes inmuebles, cualquiera que sea su clasificación o calificación urbanística".

El mencionado artículo determina que la reserva, si no estuviera prevista en el Plan General, se efectuará mediante Plan Especial y podrá ser incluso previa a la Programación de los terrenos.

El procedimiento a seguir para la constitución o ampliación de patrimonio público de suelo es el de un Plan Especial, procedimiento establecido en los artículos 38 y 43 de la LRAU.

El artículo 99 faculta a la Administración de la Generalitat Valenciana a reservarse áreas para legitimar en ellas la expropiación de bienes inmuebles, cualquiera que sea su clasificación o calificación urbanística. Este precepto habilita así un mecanismo de intervención administrativa cautelar para facilitar la expropiación y obtención pública de terrenos con la finalidad genérica de intervenir administrativamente en el mercado inmobiliario, en el contexto de las competencias propias de la Administración expropiante, en este caso autonómica. Trata la norma de facilitar a la Administración el ejercicio posterior de sus competencias facultándole para la obtención previa del dominio sobre terrenos que le permitan, después, realizar actos de uso o disposición de los mismos que requiera el ejercicio de sus competencias; de evitar que la indisposición previa de suelo en manos públicas entorpezca la posterior gestión que del mismo deba hacer la Administración para cumplir sus cometidos legales, previniendo que por premura o imprevisión en la disposición de suelo o inmuebles precisos para la acción administrativa, ésta se vea entorpecida por ulteriores urgencias en su posterior y efectivo desarrollo que minoren u obstaculicen su eficacia. La norma habilita la expropiación con el objeto de proceder a la ejecución de las actuaciones promovidas por la Administración, facilitando el desarrollo inmediato de las mismas tras el procedimiento de delimitación y valoración de los bienes y derechos afectados.

Desde el punto de vista de las garantías jurídicas para los propietarios de bienes y derechos afectados es obligado mencionar:

1º) Que se formula precisamente un "Plan Especial" en conformidad con el citado artículo 99 de la LRAU y el artículo 86.2.C del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, y no de otro modo, ni con menores garantías de publicidad y formalidad.

2º) Que el periodo de información pública ha sido anunciado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la provincia de Valencia. Debe hacerse constar que para facilitar las posibles actuaciones de las personalidades y entidades afectadas se comunicó a los mismos, según relación catastral, el procedimiento iniciado.

3º) Que la resolución por la que se convoca el periodo de información pública del Plan surtirá el efecto suspensivo de licencias en la totalidad del ámbito territorial afectado por el Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Establecidas pues las premisas legales que legitiman la formulación de este Plan Especial, conviene añadir que es indiferente cual sea la clasificación o calificación urbanística de los terrenos que resulten afectados en el sentido que en cualquier caso la expropiación es, en principio posible. Como es natural, la valoración económica, a efectos de justiprecio, de los bienes y derechos afectados se ajustará a las disposiciones legales que los regulan.

SEGUNDO

La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Es necesario destacar en este apartado la falta de necesidad de Estudio de Impacto Ambiental, ya que el instrumento de planeamiento que ahora nos ocupa no altera ni la clasificación ni la calificación del suelo, por lo que en aplicación de la ley 2/1989 de Impacto Ambiental, en relación con el art. 28.1.D) de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, no es necesario en este momento el citado Estudio. En todo caso, debe precisarse que en posteriores fases procedimentales, dado el cambio de clasificación del suelo que deberá operarse, será necesario elaborar el citado Estudio de Impacto Ambiental que conllevará, posteriormente, la necesaria emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

TERCERO

Es necesario hacer hincapié en la relación existente entre los Planes Generales de Ordenación Urbana de los municipios implicados y el Plan Especial que ahora nos ocupa.

Las figuras de planeamiento vigentes clasifican el área delimitada como suelo no urbanizable sin protección alguna, salvo una zona calificada con protección hidrológica y que corresponde al cauce del Barranco de Pozalet. Respecto a esta cuestión hay que aludir a la existencia del "Proyecto de Restitución y Adaptación de los Cauces Naturales de los Barrancos del Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet (Valencia): Fase A",

redactado por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, este proyecto define las obras de encauzamiento necesarias que deben solventar los problemas de inundabilidad históricos en la zona. Por otra parte, la propuesta de modificación del trazado del encauzamiento para su mejor integración urbanística en el tramo afectado por el Parque Logístico no anula el proyecto aprobado, y en caso de aceptación de la alternativa propuesta supondrá la realización de un nuevo proyecto o bien de la modificación del existente.

CUARTO

También es necesario hacer alguna consideración respecto de las alegaciones que centran su línea argumental sobre el valor del suelo, las supuestas plusvalías que se generarán o el derecho a reversión que puede asistir a los afectados. A este respecto cabe aducir que las alegaciones se mueven en el campo de la presunción, dando por supuesto una serie de factores y circunstancias que no se infieren en el Plan Especial que ha sido sometido a información pública. En concreto no se determina la clase de suelo que va a ser objeto de expropiación sino sólo su ámbito, ya que dicho suelo, para poder albergar los usos que se pretenden, deberá ser objeto de un cambio de clasificación. Teniendo en cuenta que será en el momento en que se inicie el expediente de expropiatorio (art. 21 Ley de Expropiación Forzosa) cuando se valore el suelo, deberá estarse a la clasificación que el suelo tenga en dicho momento, para establecer su valoración, por lo que el tipo de consideraciones — como ya hemos dicho — son apreciaciones particulares no fundamentadas. Del mismo modo, el procedimiento expropiatorio garantiza la correcta valoración de los bienes y derechos afectados.

Respecto al derecho de reversión recogido en el art. 40 de la Ley 6/98, del Estado, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, sólo cabe aducir que esta posibilidad está reconocida en la norma estatal para los patrimonios "municipales" de suelo, pero no en los supuestos de patrimonios autonómicos de suelo como se trata en el presente caso. No obstante, dicha posibilidad está también acotada en los supuestos de cambios de planeamiento posteriores que supusieren incrementos de los aprovechamientos, circunstancia esta que podrá o no determinarse en momentos procedimentales posteriores.

QUINTO

Existe otro bloque de alegaciones que discuten el emplazamiento del Parque Logístico. Con relación a esta cuestión es necesario remitirse a los informes obrantes en el expediente, no obstante dichas argumentaciones pueden resumirse en las siguientes:

1º.- Aunque se disponga de suelo útil en otras zonas, incluso de patrimonio público, es necesario recordar que el contenido de actividades del futuro Parque Logístico están estrechamente ligadas al sector del transporte, siendo, por tanto, relevante la ubicación del área en la confluencia de ejes viarios principales. En este aspecto, la intersección de las autovías A-3 y A-7, permite la incorporación directa de los tráficos generados en el parque con la red principal de comunicaciones. Por otra parte, el análisis de los encaminamientos principales de los futuros tráficos califican la idoneidad de las ubicaciones potenciales, siendo las relaciones Valencia-Norte y Valencia-Centro las que aportan mayor intensidad de tráfico, resultando el área delimitada por este Plan Especial la más adecuada. El conjunto de factores que determinan la ubicación se reflejan en el *Estudio de Localización y Viabilidad del Parque Logístico Metropolitano de Valencia*.

Adicionalmente, la idoneidad del emplazamiento queda refrendada por la implantación en el entorno de importantes empresas logísticas.

2º.- El entorno territorial próximo a este nudo de grandes infraestructuras viarias ha sido analizado de nuevo, confirmando la validez del área delimitada frente a otras posibles ubicaciones que, si bien, se desarrollan sobre terrenos de menor valor agrícola, presentan, no obstante, notables dificultades orográficas para la implantación de un área de las características planteadas.

3º.- Respecto a la carencia de infraestructuras de acceso adecuadas entre el área y la red viaria principal, debe hacerse constar que no es el objetivo de este documento la definición de las infraestructuras reseñadas más allá de la propuesta, siendo en fases posteriores (ordenación y urbanización) el momento en el que deberán resolverse.

SEXTO

Es necesario destacar, que la implantación del Parque Logístico supone la potenciación de la actividad propia del sector del transporte, fundamentalmente en sus componentes terrestre y marítima, influyendo positivamente en la economía valenciana, y más directamente en los municipios donde se desarrolla, donde impulsará la actividad económica local. El proyecto del Parque Logístico resuelve deficiencias históricas del sector tales como la falta de un espacio adecuado para el depósito y reparación de los contenedores marítimos y la creación de la ciudad del transporte, al tiempo que favorece la concentración de actividades que repercuten en la potenciación de economías de escala. Es importante resaltar, que si bien las empresas logísticas de gran envergadura tienen capacidad para disponer de instalaciones propias, el porcentaje mayor de las empresas del sector transporte no pueden asumir los costes derivados de la implantación de instalaciones, siendo, por tanto aquéllas las principales beneficiarias del desarrollo del Parque Logístico.

SÉPTIMO

En el marco de consenso con los municipios afectados, y en lo que se refiere al Término Municipal de Quart de Poblet, se decide excluir dichos suelos del Plan Especial, dado que los citados terrenos no eran objeto de desarrollo en una primera fase; y puesto que siendo su clasificación actual de Suelo No Urbanizable nada impide la futura ampliación del Parque Logístico sobre aquellos.

La implantación de las primeras fases del Parque Logístico se desarrolla, por tanto, sobre los suelos de los Términos Municipales de Riba-roja de Túria y Loriguilla.

OCTAVO

Respecto de otro tipo de alegaciones relativas a múltiples cuestiones tanto personales, como sociales o profesionales, aducir que su contestación se encuentra subsumida en cualquiera de las argumentaciones expuestas, ya que aquellas no dejan de ser consecuencias de la implantación del Parque en la zona indicada.

NOVENO.-

Con el objeto de resolver la difícil accesibilidad de los terrenos comprendidos entre la autovía A-7 y el límite Oeste del área delimitada, se extiende la citada área, en su borde Oeste, hasta la línea externa que delimita el dominio público de la A-7, de manera que no quede un terreno sujeto a la afección de la autopista y sin posibilidades de desarrollo, integrando toda la superficie posible en una misma actuación. Asimismo se propone la regularización de la esquina nordeste de la actuación, que afecta al 20% de dos nuevas parcelas, a fin de permitir en su momento la ejecución de un adecuado viario de borde.

DÉCIMO.-

Finalmente, cabe remarcar el interés y apoyo manifestado por el sector empresarial valenciano en lo que refiere al proyecto de implantación del Parque Logístico, expresado formalmente por acuerdo del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia celebrado el 10 de Julio de 2000.

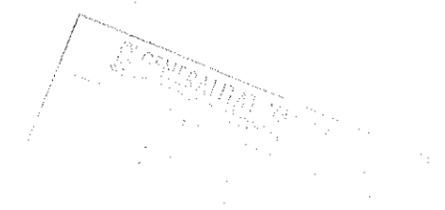
4. SITUACIÓN DEL ÁREA

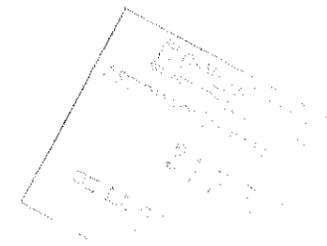
El área de reserva se sitúa sobre terrenos de los Términos Municipales de Ribarroja de Túria, y Loriguilla.

El área posee una configuración trapezoidal, limitando al Sur con el Polígono Industrial El Oliveral, al Este con el límite de los Términos Municipales de Manises y Quart de Poblet, al Oeste sigue una alineación paralela a la autovía A-7, y al Norte linda con campos de cultivo.

La definición de los límites del área se concreta en los planos adjuntos.

El área de reserva ocupa una superficie total de 1.122.117 m². Se divide el área en dos zonas, la zona A al Oeste y paralela a la A-7 con una superficie de 523.944 m², y la zona B al Sureste con una superficie de 598.173 m².





5. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA

El área se desarrolla sobre terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable según el planeamiento urbanístico vigente en los municipios de Ribaroja de Túria y Loriguilla.

Las características básicas del área son las siguientes:

- La posición del área en la intersección de la A-3 y la A-7 (By-Pass) aporta una gran potencialidad para el transporte por carretera en las relaciones con la ciudad de Valencia, resto del Área Metropolitana y, los encaminamientos exteriores (Norte, Oeste y Sur).
- La proximidad al aeropuerto ofrece un valor añadido al enclave en sus relaciones entre los operadores logísticos y la Terminal de carga.
- Se desarrolla sobre suelos agrícolas, con cultivo mayoritario del naranjo, sin protección especial según el planeamiento vigente, salvo el área de influencia del barranco de Pozalet que presenta una desaparición de cauce en una zona semiendorreica en el polígono industrial de Quart de Poblet. La problemática anterior será resuelta con la ejecución del encauzamiento del citado barranco, cuyo proyecto de construcción ha sido redactado por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Confederación Hidrográfica del Júcar. En relación con esta infraestructura, se propone una modificación del trazado en planta del encauzamiento con el objeto de evitar afecciones a la funcionalidad del área logística, sirviendo además como infraestructura delimitadora del borde de la zona de ampliación. En los planos siguientes se ha indicado el emplazamiento para el encauzamiento propuesto.
- El sistema de accesos propuesto al futuro Parque Logístico de Riba-roja se plantea desde los dos ejes de comunicaciones principales que engloban el área de actuación.

La conexión con la A-3 deberá resolverse con una reordenación del enlace actual de acceso al polígono industrial El Oliveral. Adicionalmente, se plantea la ejecución de un nuevo enlace desde/hacia la A-7 que permita la conexión de esta vía con el sector Norte del Parque Logístico.

- La línea que delimita el borde por el lado Oeste, es coincidente con la línea externa que establece la franja de dominio público de la A-7.
- La franja de terreno paralela a la autovía y distante en 500 metros se dedicará a los usos colaterales y compatibles con la reserva y planificación de mayor orden, constituye esta franja la zona denominada A.
- El impacto paisajístico es reducido, puesto que, la cuenca visual que define su entorno queda limitada entre el By-Pass y el actual desarrollo industrial al Norte de la Autovía A-3.

6. ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

- El municipio de Ribaroja de Túria cuenta con Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 23 de Octubre de 1996.
 - El área delimitada, en Término Municipal de Riba roja de Túria, se desarrolla sobre suelos clasificados como Suelo No Urbanizable.
- El municipio de Loriguilla cuenta con Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 26 de Septiembre de 1989.
 - El área delimitada, en Término Municipal de Loriguilla, se desarrolla sobre suelos clasificados como Suelo No Urbanizable.

7. RELACIÓN CATASTRAL DE AFECTADOS

En el anejo titulado Relación Catastral de Afectados contiene un listado completo de las parcelas rústicas y edificaciones diseminadas afectadas, con su correspondiente identificación catastral, titulares de las mismas, dirección fiscal de éstos, y clasificación según el planeamiento vigente para cada uno de los municipios.

Los datos han sido facilitados por la Gerencia Territorial del Catastro. Delegación Especial de Economía y Hacienda de Valencia.

GENERALITAT VALENCIANA
CONSEJO REGULADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN
31 ENE. 2001
DE LA COMISIÓN TERRITORIAL
DE LANTONIO

ANEJO Nº 1. RELACIÓN CATASTRAL DE AFECTADOS

RELACIÓN CATASTRAL DE AFECTADOS. RÚSTICA

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL		TÉRMINO MUNICIPAL	CLASIFICACIÓN SUELO P.G.O.U. VALENCIA	PROPIETARIO	DOMICILIO FISCAL
POLÍGONO	PARCELA				
6	38	LORIGUILLA	S.N.U.	MARTÍNEZ RICOS, AMBROSIO	EN EL MUNICIPIO 46393 LORIGUILLA
6	39	LORIGUILLA	S.N.U.	ORTÍ ORTÍ, VICENTE	C/ ARCHIDUQUE CARLOS, 150 46014 VALENCIA
6	40	LORIGUILLA	S.N.U.	ALIAGA RODRIGO, FRANCISCO Y HNO.	C/ NICOLÁS FRANCO, 28 46393 LORIGUILLA
6	42	LORIGUILLA	S.N.U.	LUJAN FOLGADO, ENRIQUE	EN EL MUNICIPIO 46393 LORIGUILLA
6	43	LORIGUILLA	S.N.U.	AYUNTAMIENTO DE LORIGUILLA	AVDA. DEL OESTE, 9 46393 LORIGUILLA
6	44	LORIGUILLA	S.N.U.	FERRANDIS FOLGADO, JOSÉ	C/ SAN MIGUEL, 4 46960 ALDAIA
6	45	LORIGUILLA	S.N.U.	MORET MONTALT, MATILDE	EN EL MUNICIPIO 46393 LORIGUILLA
6	46	LORIGUILLA	S.N.U.	SORIANO RAGA, FRANCISCO	C/ BODEGUETES, 75 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
6	47	LORIGUILLA	S.N.U.	NAVARRO BESO, SALVADOR	EN EL MUNICIPIO 46393 LORIGUILLA
6	48	LORIGUILLA	S.N.U.	CERVERA SAEZ, JUAN	EN EL MUNICIPIO 46393 LORIGUILLA
6	49	LORIGUILLA	S.N.U.	ROSELLÓ PÉREZ, CARMEN	C/ DOCTOR FLEMING, 19 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
6	50	LORIGUILLA	S.N.U.	MELIÁ PALLARDÓ, DESAMPARADOS	AVD. JACINTO BENAVENTE, 20 46005 VALENCIA
6	51	LORIGUILLA	S.N.U.	SERRA SANCHO, JOSÉ MARÍA	EN EL MUNICIPIO 46393 LORIGUILLA
6	52	LORIGUILLA	S.N.U.	GINÉS OLTRA, PILAR	C/ DEL MERCAT, 35 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
6	53	LORIGUILLA	S.N.U.	VALERO NICASIO, RICARDO	AVDA. CAUDILLO, 10 46393 LORIGUILLA
6	87	LORIGUILLA	S.N.U.	BRISA ESPINOSA, PILAR	EN EL MUNICIPIO 46393 LORIGUILLA
6	88	LORIGUILLA	S.N.U.	BRISA ESPINOSA, JOSÉ	EN EL MUNICIPIO 46393 LORIGUILLA
6	90	LORIGUILLA	S.N.U.	MORET MONTALT, MATILDE	EN EL MUNICIPIO 46393 LORIGUILLA
17	20	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SERRA SISTER, JOSÉ Y HNOS.	C/ CIRILO AMORÓS, 57 46004 VALENCIA
17	21	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GIMENO MONRABAL, AMPARO	C/ CRISTO DEL REFUGIO, 61 VALENCIA
17	97	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SERRA SISTER, JOSÉ Y HNOS.	C/ CIRILO AMORÓS, 57 46004 VALENCIA
18	1	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SALCEDO CABRELLES, FCO. Y OTRO	C/ ADOR, 39 46026 VALENCIA
18	4	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SALCEDO CABRELLES, FCO. Y OTRO	C/ ADOR, 39 46026 VALENCIA
18	5	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GIL GRADOLÍ, ANGEL	C/ TORERO CARPIO, 9 46470 CATARROJA
18	6	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SANCHIS FERRANDIS, Mª CARMEN Y HNA	C/ LA IGLESIA, 86 46960 ALDAIA
18	7	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ANDRÉS BONET, ENRIQUE	C/ MAYOR, 8 46960 ALDAIA
18	8	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SABATER PARDO, ISIDRO	C/ JESÚS MORANTE BORRÁS, 151 46012 VALENCIA
18	9	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MATEU SANCHO, ENCARNACIÓN	C/ HERNÁN CORTÉS, 20 46960 ALDAIA
18	10	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	OLMOS FUSTER, VICENTE	C/ VIRGEN DE LA CABEZA, 63 46014 VALENCIA
18	11	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	DOMENECH LUJAN, JOSÉ	C/ ERAS ALTAS, 21 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
18	12	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SANCHO SANTAMARÍA, CAYETANO	C/ SANT JOSEP, 10 46960 ALDAIA
18	13	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SANMARTÍN SANCHÍS, ONOFRE	C/ TRINQUETE, 2 46940 MANISES
18	14	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MARTÍNEZ RICOS, AMBROSIO Y HNO.	C/ GRABADOR ENGUIDANOS, 60 46015 VALENCIA
18	15	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CARBONELL BARRACHINA, JOSÉ Y HNO.	AVD. BURJASOT, 105 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL		TÉRMINO MUNICIPAL	CLASIFICACIÓN SUELO P.G.O.U. VALENCIA	PROPIETARIO	DOMICILIO FISCAL
POLÍGONO	PARCELA				
18	17	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	BUJ HERRERO, ANIANO	C/ PINTOR RIBERA, 1 46960 ALDAIA
18	18	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GUERRERO MESTRE, JOSÉ	C/ MANISES, 1 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
18	19	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	BRISA MARCH, FRANCISCO	AVD. DE LA PAU, 14 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
18	20	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MONZÓ RAGA, MIGUEL	C/ JUAN PRIM, 5 46470 CATARROJA
18	21	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CDAD. REGANTES QUINT. Y LORCA	C/ CURA TERESÍ, 2 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
18	22	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GARCÍA ALISANDRA, CARMEN	C/ SAN VICENTE, 130 46007 VALENCIA
18	24	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	LERMA FOLGADO, JESÚS	PZA. SAN ROQUE, 4 46900 TORRENTE
18	26	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	TABERNER TABERNER, AMPARO	C/ MAYOR, 60 46960 ALDAIA
18	27	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SERRA SISTER, JOSÉ Y HNOS.	C/ CIRILO AMORÓS, 57 46004 VALENCIA
18	32	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	RICOS MARTÍNEZ, FRANCISCO	C/ ESCULTOR GARCÍA MÁS, 15 46015 VALENCIA
18	34	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	RAGA RAMÓN, CARMEN	C/ COLÓN, 22 46470 CATARROJA
18	35	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MARTÍNEZ ROMEU, MANUEL	C/ HORNO, 21 46910 LUGAR NUEVO DE LA CORONA
18	36	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SABATER PARDO, ISIDRO	C/ JESÚS MORANTE BORRÁS, 151 46012 VALENCIA
18	37	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CERVERA BORONAT, AMADEO	C/ M. ADOLFO SÁEZ, 22 46960 ALDAIA
18	38	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MARTÍNEZ ROMEU, MANUEL	C/ HORNO, 21 46910 LUGAR NUEVO DE LA CORONA
18	40	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CASAÑ MONFORT, FRANCISCO	C/ SÓL, 8 46470 MASSANASSA
18	41	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	HUESO CALATRAVA, LORENZO	C/ BARÓN DE CÁRCER, 15 46930 QUART DE POBLET
18	43	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CARBONELL BARRACHINA, JOSÉ Y HNO.	AVD. BURJASOT, 105 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
18	44	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	BUJ HERRERO, ALPIDIO Y HNO.	C/ DR. FLEMING, 5 46960 ALDAIA
18	46	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SANCHO ANDRÉS, ISABEL	C/ MAYOR, 38 46960 ALDAIA
18	47	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	RODRIGO CERVERA, MARCIAL	C/ BLASCO IBÁÑEZ, 5 46393 LORIGUILLA
18	50	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ANDRÉS TABERNER, ROSA	PZA. OLLERS, 9 46970 ALAQUAS
18	51	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MONZÓ RAGA, ANTONIO	C/ ALQUERÍA, 3 46470 CATARROJA
18	54	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PÉREZ RICART, BAUTISTA	C/ RAMÓN Y CAJAL, 32 46910 ALFAFAR
18	55	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	TAMARIT VERDEGUER, JOSÉ J.	C/ JUAN RAMÓN JIMENEZ, 4 46026 VALENCIA
18	56	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ RAMIRO, JOSÉ C. Y HNOS.	C/ ARCHIDUQUE CARLOS, 117 46014 VALENCIA
18	58	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SORIANO RAGA, FRANCISCO	C/ BODEGUETES, 75 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
18	59	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GUERRERO MESTRE, JOSÉ	C/ MANISES, 1 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
18	61	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ BALBASTRE, CARMEN	C/ EMILIO LLUCH, 22 46014 VALENCIA
18	62	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PUERTES BAIXAULI, JOSÉ	AVD. BLASCO IBÁÑEZ, 91 46470 MASSANASSA
18	63	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PÉREZ RICART, JOSÉ	C/ RAMÓN Y CAJAL, 53 46910 ALFAFAR
18	64	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GIMENO GUILLEM, JOSEFA E.	C/ JOANOT MARTORELL, 17 46470 CATARROJA
18	65	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GALLEGO VILA, MIGUEL	C/ CERVANTES, 22 46940 MANISES
18	66	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MARTÍ BARBERÁ, VICENTE	EN EL MUNICIPIO 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL		TÉRMINO MUNICIPAL	CLASIFICACIÓN SUELO P.G.O.U. VALENCIA	PROPIETARIO	DOMICILIO FISCAL
POLÍGONO	PARCELA				
18	67	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CASAÑ MONFORT, VICENTE	C/ SOL, 8 46470 MASSANASSA
18	68	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	BUJ HERRERO, ALPIDIO	C/ DR. FLEMING, 5 46960 ALDAIA
18	69	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ANDRÉS ALFAURO, REMIGIO	EN EL MUNICIPIO 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
18	70	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CASTELLANO HERRERO, PATROCINIO	C/ MONTE, 16 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
18	80	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ RAMIRO, JOSÉ C. Y HNOS.	C/ ARCHIDUQUE CARLOS, 117 46014 VALENCIA
19	1	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SANTANA DE HARO, RAMÓN	C/ MOSEN CUENCA, 21 46012 PINEDO
19	2	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SANCHO SANTAMARÍA, CAYETANO	C/ SANT JOSEP, 10 46960 ALDAIA
19	3	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	FOLGADO GARCÉS, JOSEFINA R.	C/ LES ERES, 102 46960 ALDAIA
19	4	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ BALBASTRE, AMPARO Y OTRO	C/ EMILIO LLUCH, 22 46014 VALENCIA
19	5	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SANCHO SANTAMARÍA, CAYETANO	C/ SANT JOSEP, 10 46960 ALDAIA
19	16	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MARTÍN GUILLEM, ELISEO	C/ VIRGEN SOLEDAD, 11 46393 LORIGUILLA
19	17	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	VIVÓ FORNER, EDUARDO	C/ SDOR. CASTILLO, 12 46950 XIRIVELLA
19	19	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ANDREU ANDRÉS, FRANCISCO Y HNO.	C/ CERVANTES, 13 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
19	20	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PÉREZ RICART, JOSÉ	C/ RAMÓN Y CAJAL, 53 46910 ALFAFAR
19	21	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PÉREZ RICART, JOSÉ	C/ RAMÓN Y CAJAL, 53 46910 ALFAFAR
19	22	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SANCHO SANTAMARÍA, CAYETANO	C/ SANT JOSEP, 10 46960 ALDAIA
19	23	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	NAVARRO ASENSI, JOSÉ MARÍA	C/ FERNANDO CATÓLICO, 19 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
19	24	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CONSTRUCCIONES CHITADÓN, S.L.	C/ ENGUERA, 3 46018 VALENCIA
19	42	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SORIA EXPÓSITO, JULIO	C/ BARQUERO CRUZ, 1 46393 LORIGUILLA
19	53	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MONTES RODRIGO, BENJAMÍN	EN EL MUNICIPIO 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
19	54	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PUERTES BAIXAULI, JOSÉ	AVD. BLASCO IBÁÑEZ, 91 46470 MASSANASSA
19	55	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PUERTES BAIXAULI, ROGELIO	AVD. BLASCO IBÁÑEZ, 91 46470 MASSANASSA
19	56	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PÉREZ RICART, BAUTISTA	C/ RAMÓN Y CAJAL, 32 46910 ALFAFAR
19	57	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PÉREZ RICART, BAUTISTA	C/ RAMÓN Y CAJAL, 32 46910 ALFAFAR
19	58	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PUERTES BAIXAULI, JOSÉ	AVD. BLASCO IBÁÑEZ, 91 46470 MASSANASSA
19	60	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PUERTES BAIXAULI, ROGELIO	AVD. BLASCO IBÁÑEZ, 91 46470 MASSANASSA
19	61	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CASAÑ MONFORT, CONCEPCIÓN	C/ RAMÓN Y CAJAL, 32 46197 ALFARP
19	62	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MARTÍNES SAEZ, PASCUAL PEDRO	C/ ROIG DE CORELLA, 5 46007 VALENCIA
19	63	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	OLMOS FUSTER, VICENTE	C/ VIRGEN DE LA CABEZA, 63 46014 VALENCIA
19	64	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ BALBASTRE, AMPARO	C/ EMILIO LLUCH, 22 46014 VALENCIA
19	65	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CHARDÍ SORIA, ÁGUEDA	C/ CONSTANTÍ LLOBA, 7 46470 MASSANASSA
19	66	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MARTÍNEZ SÁEZ, PASCUAL PEDRO	C/ ROIG DE CORELLA, 5 46007 VALENCIA
19	67	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GIMENO ARCE, DANIEL	C/ ADOR, 82 46026 VALENCIA
19	70	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SANTAMARÍA PUCHALT, LUISA	C/ SANT ANTONI, 15 LUGAR NUEVO DE LA CORONA
19	71	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ARTOLA BAIXAULI, DOLORES	C/ SANT RÓC, 2 46470 MASSANASSA
19	72	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MINGUET ALAMAR, JUAN	EN CASA ELS MINGUETS, 2 46026 VALENCIA
19	73	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MARTÍNEZ SÁEZ, PASCUAL PEDRO	C/ ROIG DE CORELLA, 5 46007 VALENCIA

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL		TÉRMINO MUNICIPAL	CLASIFICACIÓN SUELO P.G.O.U. VALENCIA	PROPIETARIO	DOMICILIO FISCAL
POLÍGONO	PARCELA				
19	74	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	AZNAR EXPÓSITO, RAMÓN	C/ PIANISTA AMPARO ITURBI, 71 46006 VALENCIA
19	76	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	POZO LA SARGUETA	EN EL MUNICIPIO 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
19	78	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ARTOLA BAIXAULI, FRANCISCO	C/ P. IGNACIO CASANY, 4 46470 MASSANASSA
19	79	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	RODRIGO RAMOS, MARCIAL	C/ BLASCO IBÁÑEZ, 150 46393 LORIGUILLA
19	80	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	RIVERA MARTÍ, ANGEL	EN EL MUNICIPIO 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
19	82	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PUERTES BAIXAULI, JOSÉ	AVD. BLASCO IBÁÑEZ, 91 46470 MASSANASSA
19	83	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CASAÑ MONFORT, CONCEPCIÓN	C/ RAMÓN Y CAJAL, 32 46197 ALFARP
19	84	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PÉREZ RICART, JOSÉ	C/ RAMÓN Y CAJAL, 53 46910 ALFAFAR
45	14	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	BRISA MARCH, FRANCISCO	AVD. DE LA PAU, 14 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
45	15	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GINER VIDAL, JOSEFA	CNO. VALENCIA, 51 46460 SILLA
45	16	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ RAMIRO, FELICIANO	C/ ARCHIDUQUE CARLOS, 117 46014 VALENCIA
45	17	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MARTÍNEZ CATALÁ, TERESA Y HNO.	C/ GUILLEN DE CASTRO, 77 46007 VALENCIA
45	18	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	JIMENEZ MARTÍNEZ, PILAR	AVD. PESET ALEIXANDRE, 48 46006 VALENCIA
45	19	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	FINCAS DEL TÚRIA	C/ GABRIEL MIRÓ, 60 VALENCIA
45	21	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	VALERO CERVERA, JUAN JOSÉ Y HNO.	C/ NICOLÁS FRANCO, 14 46393 LORIGUILLA
45	35	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ANDRÉS LEGUA, BENJAMÍN	C/ MAYOR, 22 46970 ALAQUAS
45	36	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MORET MORET, MATILDE	EN EL MUNICIPIO 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
45	37	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CONAGRI	C/ MASQUEFA, 37 46020 VALENCIA
45	38	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SANMARTÍN SANMARTÍN, ENRIQUE	C/ RDA. A SOLER GIM, 27 46930 QUART DE POBLET
45	39	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ ORTÍ, FELICIANO	C/ ARCHIDUQUE CARLOS, 79 46014 VALENCIA
45	40	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ ORTÍ, FELICIANO	C/ ARCHIDUQUE CARLOS, 79 46014 VALENCIA
45	41	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GIMENO ALFONSO, M ^a AMPARO	C/ SAN ANTONIO, 21 ARCO, CACERES
45	49	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	BRISA MARCH, FRANCISCO	AVD. DE LA PAU, 14 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
45	51	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GINER VIDAL, JOSEFA	CNO. VALENCIA, 51 46460 SILLA
45	58	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MONZÓ RAGA, ANTONIO	C/ ALQUERÍA, 3 46470 CATARROJA
45	59	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MONZÓ RAGA, MIGUEL	C/ JUAN PRIM, 5 46470 CATARROJA
45	61	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PÉREZ MARTÍNEZ, JESÚS Y OTRO	C/ FERNÁNDEZ DE LA HOZ, 78 28003 MADRID
45	68	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MONZÓ RAGA, MIGUEL	C/ JUAN PRIM, 5 46470 CATARROJA
45	69	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MONZÓ RAGA, MIGUEL	C/ JUAN PRIM, 5 46470 CATARROJA
45	70	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MONZÓ RAGA, MIGUEL	C/ JUAN PRIM, 5 46470 CATARROJA
45	71	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	LLÁCER FORTEA, JOSÉ	C/ CORAZÓN DE JESÚS, 42 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
45	72	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ZARAGOZA LANAQUERA, FLORENTINA	PZA. L'AJUNTAMENT, 4 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
45	73	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ZARAGOZA LANAQUERA, AMELIA	C/ MAJOR, 6 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
45	74	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SENENT PEÑA, ANTONIO Y OTROS	C/ MASQUEFA, 42 46020 VALENCIA
48	10	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CENTELLES DAUDEN, MIGUEL Y HNO	C/ PINTOR RIBERA, 3 46960 ALDAIA
48	11	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SAEZ ALIAGA, VICENTE	AVD. CAUDILLO, 8 46393 LORIGUILLA
48	12	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	BENLLOCH BENLLOCH, FRANCISCO	C/ ALQUERÍA DE BENLLOCH, 7 46014 VALENCIA

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL		TÉRMINO MUNICIPAL	CLASIFICACIÓN SUELO P.G.O.U. VALENCIA	PROPIETARIO	DOMICILIO FISCAL
POLÍGONO	PARCELA				
48	13	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	BELLOCH GIL, MIGUEL	C/ PROFESOR BLANCO, 8 46014 VALENCIA
48	14	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ RAMIRO JOSÉ C. Y HNOS.	C/ARCHIDUQUE CARLOS,117 46014 VALENCIA
48	15	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ ORTÍ, FELICIANO	C/ARCHIDUQUE CARLOS,79 46014 VALENCIA
48	16	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	COMES PALOP, FRANCISCO	C/ SANT LLUIS, 33 46960 ALDAIA
48	17	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	TOMÁS BLASCO, FRANCISCO	C/ HERMANOS PINZÓN, 13 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
48	19	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GIMENO GUILLEM, JOSEFA E.	C/ JOANOT MARTORELL, 17 46470 CATARROJA
48	20	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ BALBASTRE, CARMEN	C/ EMILIO LLUCH, 22 46014 VALENCIA
48	21	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	DIEGO VÁZQUEZ, MIGUEL	C/ M. CLAVEROL, 17 46470 CATARROJA
48	37	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GIMENO GUILLEM, JOSEFA E.	C/ JOANOT MARTORELL, 17 46470 CATARROJA
48	56	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ALMENAR DEL POYO, LUIS	C/ ALMIRANTE CADARSO, 17 46005 VALENCIA
48	57	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CENTELLES DAUDEN, MIGUEL Y HNO.	C/ PINTOR RIBERA, 3 46990 ALDAIA
48	58	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ANDRÉS LEGUA, JOSÉ	C/ MAYOR, 22 46970 ALAQUAS
48	59	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ ORTÍ, FELICIANO	C/ARCHIDUQUE CARLOS,79 46014 VALENCIA
48	60	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ZARAGOZÁ GINES, Mª PILAR	C/ DEL MERCAT, 27 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
48	61	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	TOMAS ESCRIBÁ, SALVADOR	C/ PIO X, 10 46920 MISLATA
48	62	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	FERRANDIS FOLGADO, RICARDO	C/ MARTIRES, 44 46960 ALDAIA
48	63	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	BELLOCH GIL, VICENTE	C/ARCHIDUQUE CARLOS, 74 46018 VALENCIA
48	64	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	BELLOCH GIL, MIGUEL	C/ PROFESOR BLANCO, 8 46014 VALENCIA
48	66	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	IBORRA MARCO, JOSEFA	AVD. PEREZ GALDOS, VALENCIA
48	67	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	OLMOS GIL, CONCEPCIÓN	C/ TORRES TORRES, 18 46018 VALENCIA
48	70	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ALMENAR DEL POYO, LUIS Y HNO.	C/ ALMIRANTE CADARSO, 17 46005 VALENCIA
48	75	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CENTELLES DAUDEN, MIGUEL Y HNO.	C/ PINTOR RIBERA, 3 46960 ALDAIA
48	76	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SENA AGUILAR, LUIS Y HNOS.	C/ MAYOR, 49 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
48	77	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	VALERO NICASIO, RICARDO	AVD. CAUDILLO, 10 46393 LORIGUILLA
48	78	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	NICASIO EXPÓSITO, BIENVENIDO	C/ RAMÓN Y CAJAL, 17 46393 LORIGUILLA
48	79	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GIMENO GUILLEM, JOSEFA E.	C/ JOANOT MARTORELL, 17 46470 CATARROJA
48	81	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	GONZÁLEZ MORENO, Mª ROSARIO	C/ BON JESÚS, 3 46960 ALDAIA
48	82	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	RODRIGO RAMOS, MARCIAL	C/ BLASCO IBÁÑEZ, 150 46393 LORIGUILLA
48	84	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	BELLOCH GIL, MIGUEL	C/ PROFESOR BLANCO, 8 46014 VALENCIA
48	86	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ ORTÍ, FELICIANO	C/ARCHIDUQUE CARLOS,79 46014 VALENCIA
48	88	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	OLMOS PALLARDO, RAFAEL	C/ TORRES TORRES, 18 46018 VALENCIA
48	89	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	OLMOS PALLARDO, RAFAEL	C/ TORRES TORRES, 18 46018 VALENCIA
48	90	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	FORRIOL AGUILAR, FRANCISCO Y HNO	C/ RAMÓN Y CAJAL, 2 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
48	91	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	CARBONELL CARBONELL, REMEDIOS Y HNO.	EN EL MUNICIPIO 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA
48	92	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ALMENAR DEL POYO, LUIS	C/ ALMIRANTE CADARSO, 17 46005 VALENCIA
48	98	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	ORTÍ RAMIRO, JOSÉ C. Y HNOS.	C/ARCHIDUQUE CARLOS,117 46014 VALENCIA
48	99	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	MORENO CERVERA, BASILISA	AVD. CAUDILLO, 8 46393 LORIGUILLA

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL		TÉRMINO MUNICIPAL	CLASIFICACIÓN SUELO P.G.O.U. VALENCIA	PROPIETARIO	DOMICILIO FISCAL
POLÍGONO	PARCELA				
48	104	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	OLMOS PALLARDO, RAFAEL	C/ TORRES TORRES, 18 46018 VALENCIA
48	110	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	SORIA SÁEZ, AURORA	C/ DR. FLEMING, 4 46393 LORIGUILLA
48	115	RIBA-ROJA DE TÚRIA	S.N.U.	PELAEZ BELMONTE, JOSÉ	C/ LEPANTO, 26 46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA

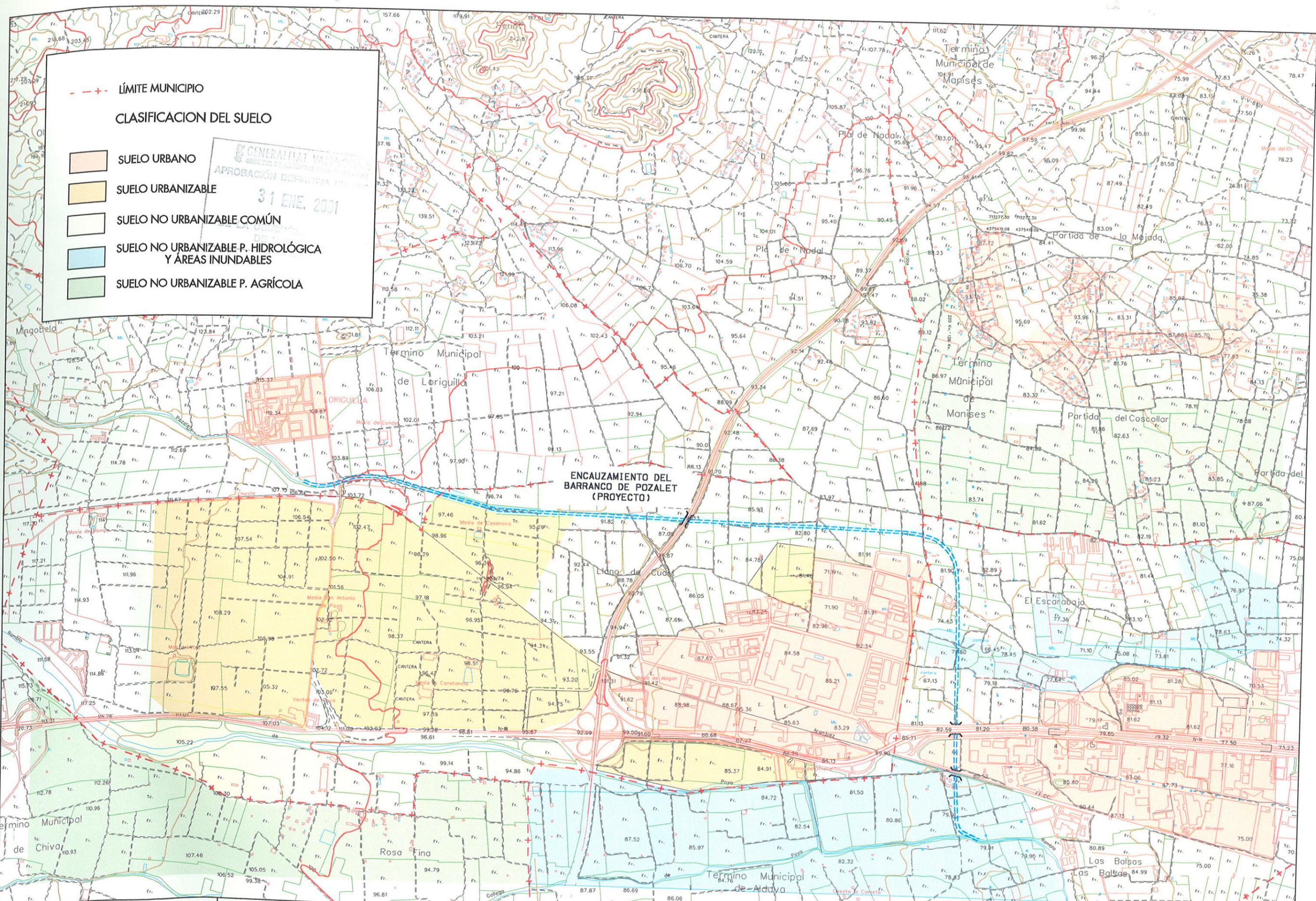
RELACIÓN CATASTRAL DE AFECTADOS. DISEMINADOS



IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	DOMICILIO FISCAL
000700100YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	SENENT PEÑA, JOSÉ	CNO. FARINÓS,5 46020 VALENCIA
000800200YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	SIN IDENTIFICAR	
000800300YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	MONZÓ RAGA, MIGUEL	C/ JUAN PRIM, 5 46470 CATARROJA
000800500YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	BUJ HERRERO, ALPIDIO Y HNO.	C/ DOCTOR FLEMING, 5 46960 ALDAIA
000800600YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	RAMON ROYO, CARMEN	C/ CONSTITUCIO, 22 46470 CATARROJA
000800700YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	SIN IDENTIFICAR	
001200500YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	ORTÍ ORTÍ, FELICIANO	C/ ARCHIDUQUE CARLOS, 79 46014 VALENCIA
001300100YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	CARBONELL BARRACHINA, JOSÉ Y OTRO	AVDA. BURJASSOT, 105 46009 VALENCIA
001300200YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	MARTÍNEZ RICOS, AMBROSIO Y HNOS.	C/ GRABADOR ENGUIDANOS, 60 46015 VALENCIA
001300300YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	SIN IDENTIFICAR	
001300400YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	GIMENO GUILLEM, VICENTA	C/ LEGIÓN ESPAÑOLA, 3 46010 VALENCIA
001300500YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	SANMARTÍN SANCHÍS, ONOFRE	C/ TRINQUETE, 2 46940 MANISES
001300600YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	SABATER PARDO, ISIDRO	C/ JESÚS MORANTE Y BORRÁS, 151 46012 VALENCIA
001300700YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	ORTÍ BALBASTRE, CARMEN	AVDA. TRES FORQUES, 125 46014 VALENCIA
001300900YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	MONTES RODRIGO, BENJAMÍN	C/ BARRANCO, 10 46174 DOMENO
001301000YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	PÉREZ PARDO, MÁXIMO	C/ LEON, 2 46018 VALENCIA
001301100YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	SANCHO SANTAMARÍA, CAYETANO	C/ SAN JOSÉ, 10 46960 ALDAIA
001301200YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	VIVÓ FORNER, EDUARDO	C/ S. CASTILLO, 12 46950 XIRIVELLA
001301300YJ17C	RIBA-ROJA DE TÚRIA	GIMENO GUILLEM, VICENTA	C/ LEGIÓN ESPAÑOLA, 3 46010 VALENCIA

GOBIERNO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONSULTORIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
APROBACION DE PLANOS
31 ENE 2011
DE LA COMISION
DE

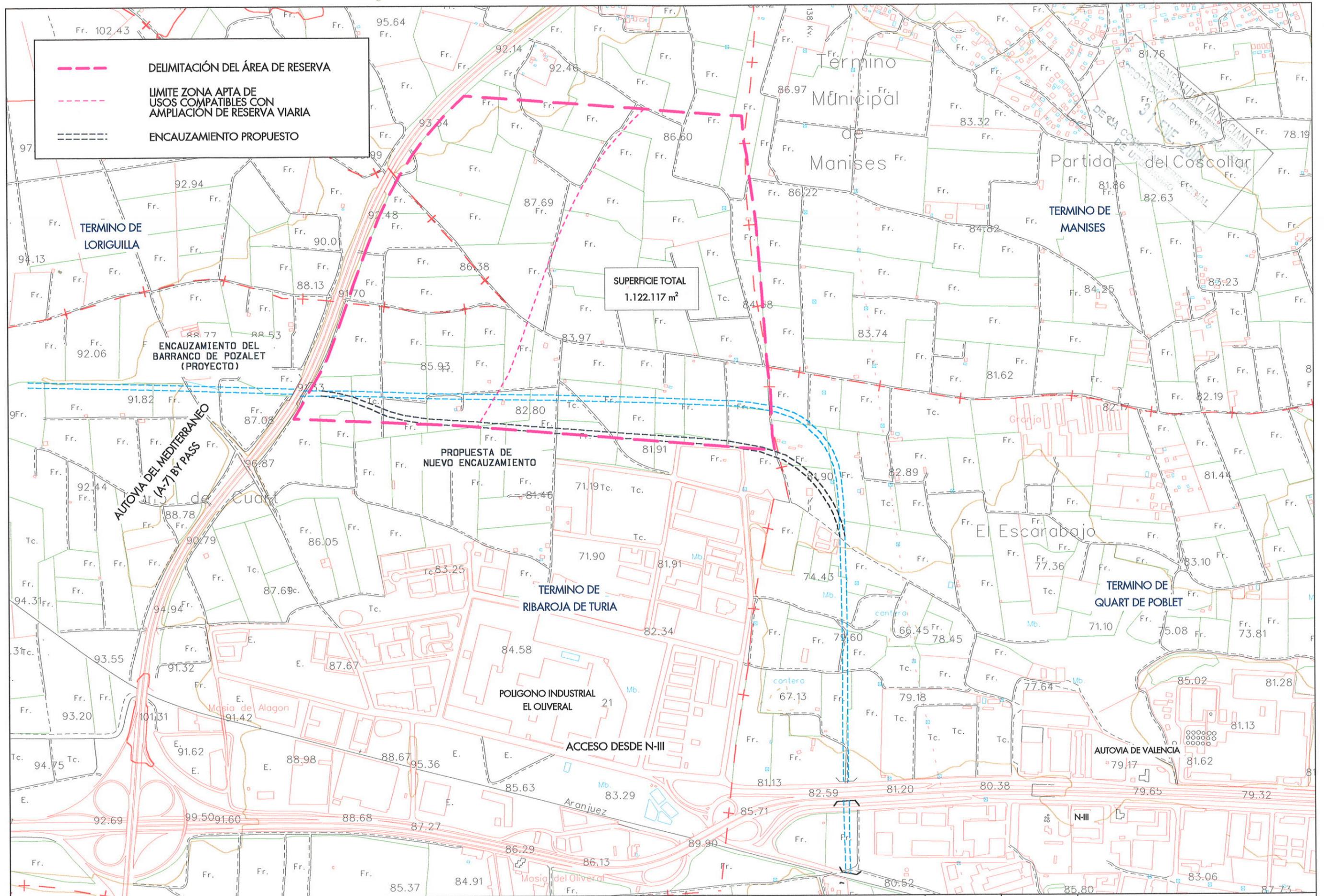
DOCUMENTO N° 2. PLANOS



- - - - LÍMITE MUNICIPIO
 CLASIFICACION DEL SUELO
 SUELO URBANO
 SUELO URBANIZABLE
 SUELO NO URBANIZABLE COMÚN
 SUELO NO URBANIZABLE P. HIDROLÓGICA Y ÁREAS INUNDABLES
 SUELO NO URBANIZABLE P. AGRÍCOLA

GENERALITAT VALENCIANA
 APROBACIÓN DEFINITIVA
 31 ENE. 2001

ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DE POZALET (PROYECTO)



-  LÍMITE MUNICIPIO
-  DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA
-  LÍMITE ZONA APTA DE USOS COMPATIBLES CON AMPLIACIÓN DE RESERVA VIARIA
-  ENCAUZAMIENTO PROPUESTO
-  SISTEMA DE ACCESOS

CLASIFICACION DEL SUELO

-  SUELO URBANO
-  SUELO URBANIZABLE
-  SUELO NO URBANIZABLE COMÚN
-  SUELO NO URBANIZABLE P. HIDROLÓGICA Y ÁREAS INUNDABLES
-  SUELO NO URBANIZABLE P. AGRÍCOLA

GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS
 APROBACIÓN DEFINITIVA
 31 ENE. 2001
 DE LA COMISIÓN TÉCNICA
 DE URBANISMO

